

RESOLUCION N° 23 / 2015

NEUQUÉN, 01 de Julio de 2015.-

VISTO:

La necesidad de rediseñar la Defensa Pública, en especial, la materia civil en la I Circunscripción Judicial.

CONSIDERANDO:

La nueva estructura de este Ministerio Público de la Defensa mediante Acuerdo N° 5060, donde se preveía la creación de seis nuevas Defensorías Civiles con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

La petición del Tribunal Superior de Justicia al Consejo de la Magistratura de selección de nuevos/as Defensor/as Pública Civil, instrumentándose mediante llamado a concursos N° 95, siendo seleccionadas las Dras. Silvia Alejandra PINI, Alejandra VIDAL y Maricel Andrea TALARICO, quienes recibieran el Acuerdo Legislativo y asumieran el cargo mediante juramento recepcionado por el señor Presidente del cuerpo.

Al presente, reorganizado el espacio físico en esta Ciudad Judicial para el funcionamiento de los nuevos organismos, como asimismo la cobertura mínima de personal administrativo, corresponde instrumentar la puesta en funcionamiento de estos.

Asimismo corresponde renombrar los organismos de la Defensa Pública en la I Circunscripción Judicial.

Conforme la sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa, y las funciones por ella otorgadas;

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Formalizar a partir del 01 de Julio del cte. año la puesta en funcionamiento de las nuevas Defensorías con competencia en materia civil no patrimonial en la I Circunscripción Judicial, denominando Defensoría Pública Civil N° 1 a cargo de la Dra. Sandra Mónica CABUS, Defensoría Pública Civil N° 2 a cargo de la Dra. Marisa Sonia De Paz, Defensoría Pública Civil N°

3 a cargo de la Dra. María Celina ROSENDE, Defensoría Pública Civil N° 4, a cargo de la Dra. Gloria Ilda BENENTE, Defensoría Pública Civil N° 5, Dra. María Verónica BERZANO, Defensoría Pública Civil N° 6, Dra. Marisel Andrea TALARICO, Defensoría Pública Civil N° 7, Dra. Silvia Alejandra PINI y Defensoría Pública Civil N° 8, Dra. Alejandra VIDAL.

II.- Fijase la sede de la totalidad de las Defensorías Públicas Civiles en Planta Baja del edificio de la Ciudad Judicial sito en calle calles Entre Ríos esq. Leloir de la ciudad de Neuquén.

III.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.

IV.- Fecho, comuníquese a los restantes organismos del Poder Judicial de Neuquén, en las respectivas superintendencias.